



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 12 de junio de 2019

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**Alejandro Etienne Llano**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN,** , con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el artículo 4o. párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el cual debe garantizarse por el Estado, y definirse en la ley tanto las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, como la participación de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Además, con base en los artículos 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 24, numerales 1 y 2, inciso c), de la Convención sobre los Derechos del Niño, 28, numeral 2, inciso a), de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 14, numeral 2, inciso h), de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No. 15, de noviembre de 2002 y por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en la resolución A/HRC/12/L.19, de 25 de septiembre de 2009, el cumplimiento de los fines y objetivos vinculados con el derecho al agua vincula a los Estados a respetarlo y garantizarlo, y a establecer legislativamente marcos estratégicos para cumplir las obligaciones correspondientes en materia de agua, con la participación y colaboración de la sociedad civil y el sector privado, la cual debe darse no sólo en la formulación de planes generales sobre el acceso al agua, sino también en el cumplimiento de los objetivos y finalidades relacionados con ese derecho.

Victoria fue fundada el 6 de octubre de 1750, y a lo largo de su historia se han desarrollado obras hidráulicas que tuvieron como objetivo que el agua llegara a las familias victorenses sin inconveniente.

A partir de 1923, el manantial “La Peñita” era la única fuente de abastecimiento de agua en la capital del Estado para sus 20,527 habitantes.

En 1980, ya con una población de 153,206 habitantes, es decir, con un aumento poblacional de más del 700%, se construyó el pozo “Zona Norte”.

En 1992, se incorporó a la infraestructura hidráulica de Victoria la primera línea del acueducto “Guadalupe Victoria” que vino a satisfacer la demanda de 207,923 victorenses.

El 9 de mayo de 2013 el Estado de Tamaulipas y la CONAGUA celebraron convenio, publicado en el Diario oficial de la Federación con fecha 24 de junio de 2013, para “construir 25 kilómetros del acuaférico, 55 Kilómetros con una tubería de 36” de la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria, una planta potabilizadora y tres plantas de bombeo.

El 22 de octubre de 2014 el entonces Director General de la CONAGUA y el Gobernador de Tamaulipas dieron inicio a la construcción del acuaférico, y la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria. Se concluyó prácticamente la

obra del acuaférico y lamentablemente no se continuó con la construcción de la tan necesaria segunda línea del acueducto.

Es por ello que la población de Victoria ha visto que este derecho fundamental a tener agua para uso doméstico y consumo no se ha protegido ni garantizado adecuadamente, sobre todo por la falta de voluntad política para reconocer que la única solución al desabasto de agua que actualmente se vive es la construcción de la segunda línea del acueducto "Guadalupe Victoria", en donde la participación de los tres órdenes de gobierno es fundamental para alcanzar estos objetivos.

En un balance de oferta/demanda de agua, podemos señalar que durante la época de estiaje la demanda de agua se incrementa, produciéndose un déficit importante ya que Ciudad Victoria se abastece de agua de la presa "Vicente Guerrero" la cual proporciona aproximadamente 900 litros por segundo, mientras que en el estiaje el Manantial "La Peñita" y los pozos "Zona Norte" y "Zona Urbana" disminuye y proporcionan en promedio 500 litros de agua por segundo, dando un total de 1,400 litros por segundo para suministrar del vital líquido a toda la población. Es decir, la única fuente estable y constante durante todo el año es el caudal que recibimos de la Presa Vicente Guerrero.

La solución de la grave crisis de agua que padecemos tiene que fundamentarse en reconocer la realidad. Hay agua suficiente en la presa Vicente Guerrero para satisfacer todas las necesidades de los habitantes de Victoria, dándole a la ciudad un potencial de desarrollo para atraer empresas. Basta recordar que la capacidad ordinaria de almacenamiento de la Presa son 3,900 millones de metros cúbicos de agua y con la segunda línea del Acueducto Guadalupe Victoria se tomarían solo 16 millones de metros cúbicos adicionales cada año.

Hay que precisar, además, que tenemos ya como un patrimonio y activo de la ciudad la CONCESIÓN DE CONAGUA, es decir la autorización o permiso de la Federación para disponer anualmente de este volumen de aguas federales.

Durante mi gestión como Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPA VICTORIA se culminaron las gestiones para obtener el TITULO CONCESIÓN PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA POR 15.7 MILLONES DE METROS CUBICOS, ANUALES Y ADICIONALES DE AGUA de la Presa Vicente Guerrero.

Una consideración adicional, de la mayor importancia, es la derivada de la experiencia que me tocó vivir y sufrí como Presidente Municipal durante Diciembre de 1915, con la explosión del transformador en la obra de toma de la Presa, incendio que paralizó el Acueducto durante 5 días, en los que Ciudad Victoria se quedó sin su principal fuente de abastecimiento de agua y se requirió integrar una flotilla de 100 pipas para paliar esta emergencia. Esta grave y delicada dependencia de una sola línea del Acueducto nos hizo valorar que, también por razones de seguridad, es imprescindible contar con la segunda línea del Acueducto.

La segunda línea del Acueducto permite, adicionalmente, realizar las labores indispensables de mantenimiento y reparación sin dejar a Ciudad Victoria sin agua, y además, técnicamente, se presentan más ventajas con el funcionamiento combinado de dos líneas de acueductos, para operarlas a una capacidad óptima.

Se han explorado otras alternativas de solución al problema de agua de Victoria. Una de ellas ha sido la perforación de más pozos, a mayor profundidad, que ha sido desechada pues las aguas que ahí se encuentran no son aptas para el consumo humano.

Una ciudad sin agua muere lentamente; una ciudad sin agua no es competitiva y no será capaz de atraer nuevas empresas e inversiones que le permitan mayor índice de crecimiento y creación de más y mejores empleos, de más oportunidades para todos. La única alternativa viable, segura y de fondo es la construcción de la segunda línea del Acueducto "Guadalupe Victoria", obra que dotaría al municipio de Victoria de un afluente adicional, seguro y estable todo el año de 750 litros por segundo, lo que permitiría aumentar la capacidad de oferta, asegurando el abasto, por lo menos, hasta el año 2045.

Con esta obra, Victoria dejaría de depender de las lluvias que, como sabemos, no son regulares y cuando se presentan solamente resuelven el problema por unas semanas.

Es importante mencionar que esta obra no está en ceros. Para ejecutarla ya se cuenta con el diagnóstico de la primera línea del acueducto; el proyecto ejecutivo de la segunda línea; la liberación de los derechos de vía; el Estudio Técnico Justificativo (ETJ); la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA); análisis beneficio/costo; Dictamen de Factibilidad Técnica, Ambiental y Social y el Registro en la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Adicionalmente, bajo mi administración como alcalde de este municipio, la COMAPA licitó y entregó el "Proyecto ejecutivo de sectorización y eficiencia energética para el sistema de agua potable de Cd. Victoria, Tamaulipas", como una obra complementaria y no substitutiva de la segunda línea del acueducto.

Es por ello, que acudo ante esta tribuna a hacer un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y a la titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que en coordinación y en pleno respeto al marco de sus competencias, tomen las medidas administrativas, presupuestales y financieras para retomar el proyecto de la construcción de la Segunda Línea del Acueducto "Guadalupe Victoria".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente Punto de Acuerdo:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y al Honorable Congreso de la Unión, a tomar las medidas administrativas, presupuestales y financieras para retomar el proyecto de la construcción de la Segunda Línea del Acueducto "Guadalupe Victoria".

#### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

**Atentamente**

**"Democracia y Justicia Social"**



**Dip. Alejandro Étienne Llano**